

morena

La esperanza de México

FE DE ERRATAS:

A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Número de las bases de la convocatoria	DICE	DEBE DECIR
1.-	<p>Los períodos de registro serán los siguientes:</p> <p>Diputados/as por el principio de mayoría relativa del 19 al 21 de abril de 2015</p> <p>Presidentes/as Municipales y Síndicos del 19 al 21 de abril de 2015</p>	<p>Los períodos de registro serán los siguientes:</p> <p>Diputados/as por el principio de mayoría relativa del 28 al 30 de abril de 2015</p> <p>Presidentes/as Municipales y Síndicos del 28 al 30 de abril de 2015</p>
1.-	<p>La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas en las siguientes fechas: Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el 24 de abril de 2015; Diputados/as por el principio de representación proporcional y Regidores/as a más tardar el 5 de junio de 2015. Todas ellas, en la página de internet: www.morena.si</p>	<p>La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas en las siguientes fechas: Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el 3 de mayo de 2015; Diputados/as por el principio de representación proporcional y Regidores/as a más tardar el 5 de junio de 2015. Todas ellas, en la página de internet: www.morena.si</p>
9.-	<p>Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales y Municipales Electorales, así como el género asignado a cada distrito, y la relación de candidaturas reservadas para externos se publicarán en un diario de circulación nacional y en la página de internet: www.morena.si a más tardar el 22 de abril de 2015.</p>	<p>Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales y Municipales Electorales, así como el género asignado a cada distrito, y la relación de candidaturas reservadas para externos se publicarán en un diario de circulación nacional y en la página de internet: www.morena.si el 26 de abril de 2015.</p>
10.-	<p>El orden del día que seguirán las Asambleas</p>	<p>El orden del día que seguirán las Asambleas</p>

	<p>Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Presentación de los/as aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de los/as mismos/as; d) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional que podrán participar en la insaculación respectiva; e) Clausura, y f) Clausura de la Asamblea.</p>	<p>Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional que podrán participar en la insaculación respectiva; d) Presentación de los/as aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de los/as mismos/as; e) Clausura, y f) Clausura de la Asamblea.</p>
10.-	<p>El orden del día que seguirán las Asambleas Municipales Electorales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Presentación de los/as aspirantes a las candidaturas a Presidente/a Municipal y Síndico/a, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de las mismas; d) Elección de los/as aspirantes a las candidaturas a Regidores/as que participarán en la insaculación respectiva; y e) Clausura.</p>	<p>El orden del día que seguirán las Asambleas Municipales Electorales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de los/as aspirantes a las candidaturas a Regidores/as que participarán en la insaculación respectiva; d) Presentación de los/as aspirantes a las candidaturas a Presidente/a Municipal y Síndico/a, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de las mismas; y e) Clausura.</p>

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES